Felipe Fernandes

Pedro Saez

Patricio Lopez

Franco. Moreno

Joaquin Rios
Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Sn. JAVIER

SS. presentes.
D. Manuel Sanchez (Pte.)
José Bueno Martinez
Franco. Palacios Montoya
Mariano Garrigos Rad.
Julian Cuenca Gallego
Pedro Saez Barceló
Franco. Meroño Gimenez
Petronilo Albajo Martn.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1886.

En la villa de San Javier á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que aparecen anotados al margen, bajo la presidencia del Sor. D. Manuel Sanchez Egea Alcalde Constitucional, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Aseguida se procedió á la lectura de los Boletines y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Empadronamiento.

Presentado el espediente instruido para la formacion del padron general del vecindario, y resultando de la certificacion librada por el infrascrito Secretario que no se ha producido reclamacion alguna durante el término de quince dias que ha estado espuesto al público en la Secretaria, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declararlo ultimado, que se practique el reintegro correspondiente y se archive para los efectos ulteriores que procedan.

Cédulas personales.

Enterado el Ayuntamiento de la recaudacion que se ha obtenido por cédulas personales del actual ejercicio, que asciende hasta hoy á la cantidad de setecientas treinta pesetas, cincuenta céntimos, se acordó la remision á la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia de las 487 pesetas que al Tesoro corresponden, nombrandose Comisionado al efecto para la conduccion y entrega de dichos fondos á D. Joaquin Pardo Moreno; y las 243 pesetas 50 céntimos restantes que corresponden á este Municipio por el recargo del 50 por %, se ingresen en estos fondos municipales.

Juzgado Municipal. Pago de libros del Registro Civil.

Se dió cuenta del oficio que con esta fecha ha dirigido al Sor. Alcalde el Sor. Juez Municipal de esta Villa acompañando un recibo por valor de veinte y cinco pesetas, importe de los libros adquiridos para el Registro Civil, con el fin de que si la Corporacion lo cree procedente se sirva